



ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA INVITACION
PÚBLICA No. 204-009-2025.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN: “CONTRATAR COMPRA DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA MAQUINARIA DE LA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERÍA- EXPENDIO Y ELEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO EN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO-CAUCA.”

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 13 de junio de 2025 en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en línea en la página web de Colombia Compra Eficiente (SECOP II). El comité evaluador estará designado por la Dirección del CPMS ELBORDO y está conformado para la VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA, EXPERIENCIA y JURÍDICA por los siguientes funcionarios por su experiencia y conocimiento en la temática contractual y presupuestal: IN. RIVERA GARCIA LIBARDO, responsable Comando de Vigilancia, Dg. EDUARDO CHACON ZAMBRANO, responsable Atención y Tratamiento, Dg. JARY MARICELA BURBANO, responsable área Gestión Contractual, ESTEBAN IBARRA SOLARTE responsable Pagaduría y Dg. DIDIER GARCIA Responsable Contabilidad.

“CONTRATAR COMPRA DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA MAQUINARIA DE LA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERÍA- EXPENDIO Y ELEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO EN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO-CAUCA.”

OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

	Grupo					
Clasificación UNSPSC	Descripción De Los Elementos		Segmento	Familia	Clase	Producto
23271400	SOLDADOR		23	27	14	00
22101619	PULIDORA		22	10	16	19
47121813	Maquina peluquería		47	12	18	13
39101600	BOMBILLAS		39	10	16	00
53111601	BOTAS		53	11	16	01
25174001	VENTILADOR		25	17	40	01
47121612	ESCOBAS		47	12	16	12
11121600	LAMINA MDF		11	12	16	00
72151802	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO		72	15	18	02

72154066	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO COMPUTO	72	15	40	66
47131618	TRAPEADOR	47	13	16	16
55121900	SEÑALIZACION	55	12	19	00
39111612	ILUMINACION	39	11	16	12
46181526	BATA	46	18	15	26
41111604	REGLAS	41	11	16	04
44121804	BORRADORES	44	12	18	04
12171703	TINTAS PARA IMPRESORA	12	17	17	05
39131706	UPS	39	13	17	06
47131608	CEPILLOS DE BAÑO	47	13	16	08
60105704	COLBON	60	10	57	04
46171501	CANDADOS	46	17	15	01
27111501	BISTURI	27	11	15	01
47131801	LIMPIADORES DE PISOS	47	13	18	01
47131803	DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO	47	13	18	03

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO ACONTRATAR

Para “contratar compra de maquinaria y servicio de mantenimiento, reparación e instalación de la maquinaria de la actividad productiva panadería- expendio y elementos para el buen funcionamiento en general del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario el Bordo-Cauca.” los siguientes son los requisitos que el proponente debe satisfacer:

No	REQUISITOS PARA HABILITANTES
1	El proponente debe ofrecer el bien o servicio, tal como se pide en la descripción de los productos, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
2	La oferta debe presentarse en línea virtual de la Web COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP II).
3	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para cada grupo.
4	Es causal de rechazo, modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y contenido
5	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
6	Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones
7	Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de

	cargo del contratista.
8	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC, efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total se tomará para todos los efectos el valor unitario.
9	El oferente deberá referenciar, el valor de todos los productos a ofertar y totalizarlos en cada grupo.
10	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial asignado a cada grupo
11	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo-INPEC, se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es que el sobrante que se presente entre el valor de la oferta favorecida y el presupuesto total se podrá adjudicar hasta el tope del mismo
12	En consecuencia, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo-INPEC, solicitará al proponente favorecido, previa a la adjudicación, indicar su capacidad para efectuar los trayectos requeridos, a efectos de agotar el presupuesto total
13	Las propuestas deben ser presentadas sin IVA. IVA excluido para (Compra elementos) y La prestación de servicio (Mantenimiento) Registrar con IVA
14	El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo - INPEC, adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica por grupo tenga el menor precio, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el decreto 1510 del 17 de julio de 2013
15	Cuando se solicite por unidad, la entidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de los productos acorde a la necesidad de cada proceso y su inventario.
16	En el evento que se presenten las propuestas por el total de unidad es necesitadas en cada grupo y la oferta este por debajo del valor presupuestado, la entidad podrá realizar adiciones hasta alcanzar el total del presupuesto asignado, en ningún caso la propuesta podrá superar el valor del presupuesto oficial de cada grupo.
17	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
18	La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados
19	Las ofertas deberán registrar la marca del producto ofertado
20	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos según la orden de compra
21	Los productos que se le soliciten al proveedor seleccionado deberán ser entregados en El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo-INPEC, a más tardar en diez (10) días calendario después de la solicitud.

22	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de la misma, a saber: Ley 80 de 1993: Artículo 5 numeral 4 “Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ellos”. Ley 80 de 1993: Artículo 8 “De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar”, artículo 24 “De las causales de nulidad absoluta”. Ley 80 de 1993: Artículo 26 “Del principio de responsabilidad en virtud de los numerales 5, 6, 7 y 8”. Decreto 1510 del 2013: Artículo 28 “Oferta con valor artificialmente bajo”. Decreto 1510 del 2013: Artículo 151 “Incentivos en la contratación pública”. De igual manera las leyes que se interrelacionan con la Ley de contratación entre ellas: Decreto Ley 019 de 2012: Ley anti trámites “Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos, trámites innecesarios existentes en la administración pública”. Ley 599 del 2000 del lavado de activos.
23	El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
24	El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de Venta

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es Para “CONTRATAR COMPRA DE MAQUINARIA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LA MAQUINARIA DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PANADERÍA- EXPENDIO Y ELEMENTOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO EN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO-CAUCA.”

1.3. CONDICIONES DE LA OFERTA.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados descritos en cada grupo en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

1.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor total del contrato será hasta por la suma de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$ 11.204.172) m/cte.**

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo -INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el



cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación es la Pagaduría del Establecimiento, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Que para el proceso de obligación y pago de las facturas derivadas del presente contrato el proveedor debe estar habilitado ante la DIAN, y aplicar el proceso de recepción de facturas ordenado por la directiva presidencial 09 del 2020 y las circulares 16 y 20 de 2021

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras y Retención de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, así mismo es de anotar que la Institución se encuentra exenta de IVA.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP:

- ✚ 1.CDP No. 4625 con fecha del 12 de mayo de 2022 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-204, DEPENDENCIA 204 EPMSC EL BORDO POSICION CATALOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 Atención Rehabilitación al Recluso. GESTION. FUENTE: Propios SITUAC. CSF Expedido por el responsable del área de presupuesto encargado de elaboración del CDP, por el valor de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.600.584).**
- ✚ 2.CDP No. 3025 con fecha del 15 de enero de 2025 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-204, DEPENDENCIA 204 CPMS EL BORDO POSICION CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-004-004 (MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES) EXPENDIO. FUENTE: Propios SITUAC. CSF Expedido por el responsable del área de presupuesto encargado de elaboración del CDP, por el valor de: **TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 357.184)**
- ✚ 3.CDP No.2625 con fecha del 15 de enero de 2025 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-204, DEPENDENCIA 204 EPMSC EL BORDO POSICION CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-001 (PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA) - EXPENDIO. FUENTE: PROPIO SITUAC. CSF Expedido por el responsable del área de presupuesto encargado de elaboración del CDP, por el valor de: **TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 320.000)**

- ✚ 4.CDP No. 2825 con fecha del 15 de enero de 2025 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-204, DEPENDENCIA 204 CPMS EL BORDO POSICION CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-009 (CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO, CALZADO) - PANADERIA. FUENTE: PROPIOS SITUAC. CSF Expedido por el responsable del área de presupuesto encargado de elaboración del CDP, por el valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS** (\$ 280.000)

- ✚ 5.CDP No. 2525 con fecha del 15 de enero de 2025 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-204, DEPENDENCIA 204 CPMS EL BORDO POSICION CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-008 (TEJIDO DE Punto o Ganchillo, Prendas de vestir) – PANADERIA - FUENTE: PROPIOS SITUAC. CSF Expedido por el responsable del área de presupuesto encargado de elaboración del CDP, por el valor de: **CIENTO SESENTA MIL PESOS** (\$ 160.000)

- ✚ 6.CDP No. 925 con fecha del 14 de enero de 2025 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-204, DEPENDENCIA 204 CPMS EL BORDO POSICION CATALOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 (PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) - GESTION. FUENTE: PROPIOS SITUAC. CSF Expedido por el responsable del área de presupuesto encargado de elaboración del CDP, por el valor de: **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS** (\$ 1.169.184)

- ✚ 7.CDP No. 3625 con fecha del 16 de enero de 2025 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-204, DEPENDENCIA 204 CPMS EL BORDO POSICION CATALOGO DE GASTOS A-05-01-02-008-007 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION- MAQUINARIA, EQUIPOS) - PANADERIA. FUENTE: PROPIOS SITUAC. CSF Expedido por el responsable del área de presupuesto encargado de elaboración del CDP, por el valor de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS** (\$ 1.200.000)

- ✚ 8.CDP No. 1125 con fecha del 14 de enero de 2025 UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-204, DEPENDENCIA 204 CPMS EL BORDO POSICION CATALOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-006 (MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS) - GESTION. FUENTE: NACION SITUAC. CSF Expedido por el responsable del área de presupuesto encargado de elaboración del CDP, por el valor de: **UN MILLÓN CIENTO DIECISIETE DOSCIENTOS VEINTE** (\$ 1.117.220)

2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

La Dirección del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar, de los cuales dos (2) proponentes se obtuvo respuesta con la siguiente información:

1.CDP:4625 A-03-03-01-017	\$ 6.600.584 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO
------------------------------	--

ITEM	Articulo	UNIDAD DE MEDIDA	COTI 1	COTI 2	PROMEDIO
1	SOLDADOR INVERSOR DE 200 AMP, VOLTAJE 110/220V.AMPERAJE=125; CICLO DE TRABAJO 110/220=60% OCV = 78V;FRECUENCIA =60GHZ;Eficiebcia: Tipo de protección: IP21S Aislamiento: Clase H	UNIDAD	1.324.100	1.245.700	1284900
2	TALADRO PERCUTOR ½ 710 w Dimensiones Alto 25 ancho 8 cm Especificaciones Tamaño del mandril 13 mm Tipo de Taladro eléctrico industrial Modelo País de Origen China velocidad 28000 RPM Garantía Potencia 710 W peso, 2.43 Kg Largo de cable de 2 m Características Tipo de velocidad: Variable reversible Alimentación Eléctrica voltaje 111 V Largo 32 cm.	UNIDAD	359.700	350.000	354850
3	SIERRA CALADORA: 650 w 30% más potencia: Velocidad si Carga: 500 - 3 200RPM, capacidad de BISEL:45 Dial de velocidad: 6 posiciones, Acción Orbital: 3 posiciones, Capacidad máxima de corte madera: 85mm, capacidad máxima	UNIDAD	624.800	610.000	617400

	de corte Acero: 10mm capacidad máxima de corte Aluminio: 20 mm Botón de Bloqueo para uso continuo. Peso 2 .6 kg.				
4	RUTEADORA DE 1200W Motor de 1,200 Watts para poder responder a las aplicaciones del profesional, larga vida útil y un alto rendimiento. 3 Topes de profundidad ajustables para mayor rapidez en el ajuste cuando se utilizan las cuchillas/ fresas diferentes. Interruptor en el mango con bloqueo para funcionamiento continuo, Mangos con superficie de agarre anti- deslizante de goma para mayor seguridad, precisión y comodidad en el agarre durante el uso. Control de profundidad con sistema micro- ajuste para mayor precisión y acabado de la aplicación alimentación 110v.	UNIDAD	541.200	458.700	499950
	Kit Maquina patillera peluquería wahl home cut color Negro 110v, cuchillas desde la 1 a la 7,más kit de limpieza	KIT	135.000	140.00	137500
	WAHL máquina de peluquería profesional Grossman sport 302376 negro dorado	UNIDAD	230000	250000	240000
5	Escoba Fibra Dura Fabricada con fibras rígidas de PVC que la hacen dura y firme. Indicada para trabajos	UNIDAD	8.500	7.900	8200

	de piso de cemento, patios, alfombras, mango de madera con tornillo				
6	Escoba fibra suave tiene fibras PET más largas con terminación plumada que permite un mayor durabilidad y mayor resistencia.	UNIDAD	9.300	8.500	8900
7	Trapero Grande de 5000 Gr. El trapero con pabilo de algodón está elaborado en forma de trenza para una mayor consistencia. Posee un cabo en madera de 1,40 cm de primera calidad con soporte para colgar. Su Pabilo es muy Adsorbente. Es ideal para limpiar pisos de mármol, azulejo, baldosas, entre otros	UNIDAD	14.000	12.800	13400
8	Cepillo para barrer, escoba grande tipo cepillo, cerdas de PVC, Bastón de madera 1,4 mt	UNIDAD	7.600	7.350	7500
9	Recogedor de Basura Recogedor plástico con bastón de madera, fabricado en polipropileno, bastón de madera de 82 cm, Goma que ayuda a recoger todo el polvo si dejar residuos	UNIDAD	7.200	6.950	7100
10	Hipoclorito de Sodio x Galo 3500 ml el hipoclorito de sodio posee una alta concentración y es un excelente desinfectante, bactericida	GALON	14.200	13.900	14050
11	JABON PARA LAVADO EN BARRA X 200GR.	UNIDAD	3.500	3.200	3350

12	JABON EN POLVO	UNIDAD	15.000	15.500	15250
	Detergente 1 kg				
				TOTAL	\$ 3.212.350

2.CDP: 3025
FONDO MAQUINARIA A-05-01-01-004-004
\$357.184

ITEM	Articulo	UNIDA D DE MEDID A	C O T I 1	CO T I 2	PROME DIO
1	Ventilador de pared que proporcionan gran caudal de aire de manera silenciosa. Características: 3 velocidades, • Temporizador, • Reja de seguridad desmontable, • El modelo se acciona mediante 2 tiradores que facilitan el control de las velocidades y la oscilación	UNIDA D	18 0. 00 0	450 000	315000

3.CDP: 2625	
A-05-01-01-003-001	\$ 320.000
PRODUCTOS DE MADERA	
CORCHO, CESTERIA Y	
ESPARTERIA	

ITEM	Articulo	UNIDAD DE MEDIDA	COTI 1	COTI 2	PROMEDIO
1	LAMINA MDF 9mm de 1.20 m x 240 m	UNIDAD	125000	130000	127500

04.CDP: 2825 A-05-01-01-003-006		\$ 280.000 PANADERIA			
ITEM	Articulo	UNIDAD DE MEDIDA	COTI 1	COTI 2	PROMEDIO
1.	Zapatos con suela Antideslizante: Es un calzado fabricado en material EVA, especialmente diseñado para dotación, esta referencia es unisex Talla Pendiente por definir	UNIDAD	140000	135000	138000

05.CDP: 2525 A-05-01-01-002-008		\$ 160.000 PANADERIA			
ITEM	Articulo	UNIDAD DE MEDIDA	COTI 1	COTI 2	PROMEDIO
1.	Bata manga larga o corta con gorro. Elaborada en gabardina con doble botonadura unisex. Agradable para la piel, cómodo y transpirable. Tejido funcional, de secado rápido y resistente a las arrugas que se desprende de la suciedad. Ideal para uniformes de actividad de panadería y otros trabajos de cocina.	UNIDAD	80.000	90.000	85.000

6.CDP: 925 A-02-02-01-004-002		\$ 1.169.184 DEP. GESTION			
ITEM	Articulo	UNIDAD DE MEDIDA	COTI 1	COTI 2	PROMEDIO
1	CANDADO DE SEGURIDAD: Anti- segueta, Antiganzua.	UNIDAD	68.571	100.000	84500

	5 pines, doble Bloqueo, Retiene llave, ancho de la carcasa: 53 mm, altura de la carcasa: 46.5 mm diámetro del cancho. 9.5 mm, espacio libre del arco:24 mm, altura total:80 MM				
2	Limpiador De Pc Soplador Inalámbrico Sin Escobillas	UNIDAD	150000	160000	155000
				TOTAL	239500

7.CDP: 3625 DEP. GESTION A-02-02-02-008-007		\$ 1.200.000			
ITEM	Articulo	UNIDAD DE MEDIDA	COTI 1	COTI 2	PROMEDIO
1	HORNO MECANOMEGA: Servicios de Mantenimiento correctivo que incluye: Suministro e instalación de repuestos: Cambio de empaques (según medida específica). Correas de transmisión mantenimiento tarjetas; mano de obra especializada: Realización de todas las tareas de mantenimiento por Técnicos cualificados. Limpieza exhaustiva del interior y exterior de los equipos. Lubricación: Engrase de los componentes necesarios para un óptimo funcionamiento: Verificación y ajuste final para garantizar el correcto rendimiento de los equipos.	UNIDAD	387.000	500.000	443500

2	AMASADORA: Servicios de Mantenimiento correctivo integral que abarca: Suministre e instalación de repuestos: Juego de retenes (Según medida específica de cada máquina) Rodamientos (Según medida específica de cada máquina) Correas de transmisión. (SEGÚN MEDIDA ESPECIFICA DE CADA MAQUINA. Mantenimiento preventivo de motores eléctricos, mantenimiento general: engrase y lubricación de componentes. Mano de obra especializada. Ejecución de todas las tareas por técnicos cualificados. Limpieza exhaustiva del interior y exterior de los equipos. Puesta en funcionamiento verificación y ajuste final para garantizar el rendimiento óptimo.	UNIDAD	298700	400000	349350
3	NEVERA: Servicios de mantenimiento correctivo integral ofrecemos un servicio completo de mantenimiento correctivo que abarca: empaques, termostato y filtros suministro e instalación de repuestos: Mano de obra especializada: Ejecución de total las tareas por técnicos cualificados, limpieza exhaustiva del interior y exterior de los equipos, condensador y evaporador puesta en funcionamiento: verificación y ajuste final para	UNIDAD	322100	480000	401050

	garantizar el rendimiento óptimo.				
				TOTAL	\$ 1.193.900

8.CDP: 1125 DEP. GESTION A-02-02-01-004-006	\$ 1.117.220
---	--------------

ITEM	Articulo	UNIDA D DE MEDID A	COTI 1	COTI 2	PROMED IO
1	UPS interactiva de 750 voltamperios (VA) o 360watts (W),6 Tomas (4 de respaldo y 2 reguladas) + 1 de color blanca regulada). Cuenta con una batería de 12 voltios – 7 amperios para un tiempo de respaldo de 7 a 15 minutos.	UNIDA D	200000	250000	225000
2	BOMBILLOS LED 15 w LUZ BLANCA	UNIDA D	7857	11000	9500
3	BOMBILLOS LED 30 w LUZ BLANCA	UNIDA D	22000	24000	23000
4.	Reflector LED Cristal IP65 100w, con Luz Color blanco 110v	UNIDA D	130000	170000	150000
				TOTAL	407.500

Obteniendo como resultado un Valor Promedio estimado Total de: CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 5.718.750) m/cte. de acuerdo al valor promedio cotizado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

La presente contratación se efectuará en la modalidad a monto agotable según cada CDP y su presupuesto asignado para cada objetivo específico.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Dirección del Establecimiento de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- e) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.
- f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad el Bordo INPEC ubicado en la Cra. 2w No. 7-65 B/Pablo Sexto el Bordo Cauca.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para EL INPEC EL BORDO por concepto de transporte, seguros, instalación, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el Almacenista General del establecimiento, constatando la buena calidad de los bienes.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de proyectos productivos del EPMSC EL BORDO-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
- d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. **Acreditación de la existencia y la representación legal.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los

documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul en el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de



cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo INPEC.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.



- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción),



debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2019.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado al menos uno (1) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 70% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el grupo en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio por cada grupo cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.



La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo- INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Dirección del Instituto Nacional Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Contrataciones del INPEC el Bordo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Dirección del Instituto Nacional Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo- INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario el Bordo INPEC.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo



correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para cada grupo del presente proceso de selección.
- l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio del grupo, mediante comunicación escrita en línea virtual de la WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP), siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al área de Pagaduría, la garantía única si así lo exigiere el objeto a contratar a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario el Bordo. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Dirección del Instituto Nacional Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC publicará



en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se enviara a través de la plataforma SECOP II; en estos casos el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. Las propuestas deberán presentarse únicamente de manera virtual a través de la Plataforma única de Contratación de SECOP II, antes de la fecha y hora señalada en la presente Invitación Pública para el cierre de recepción de propuestas. El INPEC del Bordo Cauca, no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente o por fuera del horario establecido.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidos en cuenta aquellos documentos y/o observaciones que sean recibidas a través de la plataforma SECOP II. El Establecimiento Penitenciario y Carcelario del Bordo, por su parte, publicara a través de la plataforma de SECOP II, cualquier modificación, adenda y/o observación dentro de cada una de las etapas del proceso de contratación.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- 1) El anexo **1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal
- 2) El anexo **2** La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.
- 3) El anexo **3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
- 4) El anexo **4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
- 5) El anexo **5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).

- 6) El anexo 6 Experiencia.
- 7) El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
- 8) Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- 9) Fotocopia del NIT.
- 10) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
- 11) Registro Único Tributario RUT.
- 12) Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
- 13) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

16. CRONOGRAMA.

El cronograma estará establecido en el sistema electrónico de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	13/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación y solicitar limitación a Mipymes	16/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Publicación Aviso en SECOP de limitación o no a Mipymes	16/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	17/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Plazo máximo para presentar oferta	18/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Apertura de sobres	18/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .

Publicación de informe de presentación de ofertas.	18/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación	18/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Oportunidad para subsanar/observaciones	19/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	19/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de la oferta	20/06/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto	Control y Monitoreo por parte del INPEC
-----	-------	--------	--------	------	--------------------------------	--	--------------	----------	---	---------	---

					como puede ocurrir)						¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Bajo	Análisis del sector económico y financiero	
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación legal y financiera sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la protesta de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al



contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de – EL BORDO Cauca NIT 817001054-6 con las siguiente cobertura. El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de Cumplimiento y Calidad debe tener los siguientes amparos.

Cumplimiento del Contrato, el cual debe incluir:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato
- c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniarias.

Cumplimiento y Calidad del Servicio de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10%	Duración del Contrato y tres meses mas
Calidad del Servicio	10%	Duración del Contrato y tres meses mas

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario el Bordo INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la **Dirección de la**

Cárcel y Penitenciario de Median Seguridad el Bordo INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **la Dirección del INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de mediana Seguridad y Carcelario el Bordo INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de mediana Seguridad y Carcelario el Bordo del INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad el Bordo INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de mediana Seguridad el Bordo INPEC** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría de mediana Seguridad y Carcelario el Bordo del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el bordo Cauca.




DR: **JAIRO CASTILLO MUÑOZ**
Director CPMS EL BORDO

Proyecto: Dg. Burbano Jary/ contrataciones
Reviso: Dr. Jairo Castillo/Dirección
Archivo: Unidad D/Contrataciones 2025/Invitaciones-2025